



Ayuntamiento de Zarzalejo

Expte:

DECRETO DE ALCALDÍA

D. RAFAEL HERRANZ VENTURA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ZARZALEJO (Madrid), dicta el siguiente:

Ante las continuas y reiteradas críticas y manifestaciones del concejal D. Jose Luis Pastor Sánchez, -representante de la agrupación Zaide- en las reuniones del equipo de gobierno durante los últimos meses, en las que éste empleando tonos y expresiones inapropiadas ha cuestionado mi trabajo y puesto en duda el cumplimiento de mis funciones como Alcalde.

Recibiendo el apoyo y respaldo en su actitud y manifestaciones del concejal D. Pedro Bernaldo de Quiros -representante de la agrupación Zarzal-

Considerando, como no puede ser de otra manera, que tal forma de actuar supone **el incumplimiento de los principios de “apoyo y de unión”** establecidos en el acuerdo de gobierno firmado el 11 de junio de 2.019 con los representantes de dichas agrupaciones; el Comité ejecutivo del Partido Popular de Zarzalejo **ha decidido que la falta de confianza y de respaldo a las actuaciones de este Alcalde son motivos suficientes para dar por concluso y finalizado dicho pacto, desligándose del mismo**

Por lo que, como Alcalde Presidente de este Municipio, me veo en la necesidad de tomar la difícil decisión de **separar a D. Jose Luis Pastor Sánchez y a D. Pedro Bernaldo de Quiros de las concejalías que actualmente ostentan, así como de su participación en la Junta de Gobierno Local.**

Es por ello que, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren el artículo 124 y 126.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, para dirigir la política, el gobierno y administración municipal, y establecer las directrices generales de la acción del gobierno municipal y asegurar su continuidad; el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la potestad para revocar en cualquier momento las delegaciones por el órgano que las ha conferido; así como los artículos 41 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre., por el presente

Dispongo:

Primero.- Cesar al Sr. Concejal del Grupo Municipal, Zaide, Don Jose Luis Pastor Sánchez, en las atribuciones propias de la CONCEJALIA URBANISMO Y SERVICIOS JURÍDICOS, así como integrante de la Junta de Gobierno Local.

Ayuntamiento de Zarzalejo

Plaza de la Constitución, 1, Zarzalejo. 28293 Madrid. Tfno. 918992287. Fax: 918992182



Ayuntamiento de Zarzalejo

Segundo.- Cesar al Sr. Concejal del Grupo Municipal, Zarzal, Don Pedro Bernaldo Quiros de Dompablo, en las atribuciones propias de la CONCEJALIA DE HACIENDA, DEPORTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE OFICINAS, así como integrante de la Junta de Gobierno Local.

Como consecuencia de lo anterior les quedan revocadas las competencias delegadas de las referidas áreas, y por tanto se modifican los Decretos dictados por mi según se indica a continuación:

1. Decreto de Alcaldía de 08/07/2019, en el que se acordó la arquitectura organizativa.
2. Decreto de Alcaldía de **** 2021, en el que se modificó la arquitectura organizativa anterior

El cual queda como sigue: ...

En segundo lugar, por razón de la materia se distribuyen las siguientes Concejalías, con competencias de representación de área, dirección y gestión, salvo actos que afecten a terceros.

ALCALDÍA , LAS INHERENTES A SU CARGO, ESPECIALMENTE LAS DE MEDIO AMBIENTE, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, TRANSPORTES, URBANISMO Y HACIENDA
<i>D. RAFAEL HERRÁNZ VENTURA</i>

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, MUJER, MAYORES, DEPORTES, FESTEJOS, COMUNICACIÓN Y JÓVENES
<i>D^a CAROLINA HERRÁNZ FERNÁNDEZ</i>

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SERVICIOS JURIDICOS, SERVICIOS GENERALES, INFRAESTRUCTURAS y LIMPIEZA
<i>D. MANUEL DE DOMPABLO CORTÉS</i>

En tercer lugar, la Junta de Gobierno Local estará compuesta por:

D. RAFAEL HERRANZ VENTURA
D^a CAROLINA HERRANZ FERNANDEZ
D. MANUEL DE DOMPABLO CORTES

Ayuntamiento de Zarzalejo



Ayuntamiento de Zarzalejo

Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su notificación a los interesados, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Igualmente se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebren.

Así lo mandó y firmó el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha al margen indicadas.

EL ALCALDE
RAFAEL HERRANZ VENTURA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
FRANCISCO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE